Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Planes Viales
FECHA	NOVIEMBRE DE 2021
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho Secretaría de Infraestructura

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Cauca, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, para dar cumplimiento al proyecto denominado **'FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA'** registrado con código BPIN 2021003190070, concepto de viabilidad de fecha 06 de agosto de 2021 y teniendo en cuenta que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca es la ejecutora directa de las actividades objeto del proyecto, se requiere que el personal se desplace a las diferentes vías de los Municipios de PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA, para lo cual es indispensable contar con un vehículo que cumpla con las exigencias técnicas suficientes para el desplazamiento del personal, por la difícil geografía de los municipios y de este modo dar cumplimiento al proyecto en mención.

Por lo expuesto y habiéndose asignado una partida presupuestal con destino a prestar apoyo para la movilidad en el Departamento del Cauca en la ejecución del Proyecto 'FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA' es necesario adelantar la contratación del servicio de transporte, con una empresa de transporte público legalmente constituida del siguiente vehículo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	1. Vehículo tipo camioneta 4x4 2. Doble cabina modelo 2012 en adelante, 3. Servicio Público, 4. Con capacidad para cinco pasajeros 5. Con platón para carga carpada 6. Disponibilidad los 7 días a la semana, incluido el servicio de conductor y sus gastos de viaje y manutención, combustible, peajes y mantenimiento. 7. Suministro, instalación y calibración de Odómetro Digital, instalado en el vehículo. Elaborado con: Calculadora solar con circuito en cobre, 12 dígitos GX-12B. 10 ni de cable No. 18 para sonido. 4 imanes de ferrita de 3x2 y 3	1

	mm de espesor plano. 3 sensores reed suiche 28 mm-N/a bledo y/o dispositivo de medición métrica similar.	

El uso del vehículo es indispensable para lograr la ejecución del proyecto dentro de los términos pactados toda vez que es la única manera de asegurar que el personal que desarrollará las actividades del mismo, efectué los trabajos requeridos en los sitios preestablecidos.

De otra parte, si bien, el Departamento del Cauca actualmente cuenta con un parque automotor, este no es suficiente para poner a disposición el vehículo necesario para trasladar el personal encargado de la ejecución del proyecto a los diferentes sitios y en las fechas previstas en los planes de trabajo; de este modo y en virtud a todo lo expuesto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección, para contratar el servicio requerido, con un prestador legalmente constituido, debidamente habilitado, que cumpla con los requisitos legales para la ejecución del contrato, que además cuente con el vehículo y que posea las licencias, registros y permisos correspondientes para la prestación del servicio solicitado por la Entidad.

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, manifestando que, revisado, el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, en la plataforma Colombia Compra Eficiente, este no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas, para la contratación, teniendo en cuenta que, el vehículo que se requiere debe tener instalado un Odómetro, dispositivo que permitirá registrar distancias en metros y en tramos cortos.

Para el desarrollo del proyecto y como se indica en su marco normativo, el inventario o caracterización vial se ejecutara aplicando la Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - Versión 4 - Resolución 412 del 26 de febrero de 2020 - Ministerio de Transporte "Por la cual se adopta la Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC y se dictan otras disposiciones".

En la Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - Versión 4, se indican las capas a reportar y características de la información a levantar. En algunas de las capas a reportar hace referencia a la distancia verdadera (Abscisado) que debe haber desde el inicio de la vía hasta la obra o estructura encontrada (PR, Puente Muro etc.)
La metodología es clara y precisa respecto al registro que se debe levantar en la CAPA FOTOEJE: *'Se debe presentar un registro fotográfico digital, en donde se capture el inicio y fin de cada vía, así mismo el eje o sección transversal de la misma cada 200 metros aproximadamente, obteniendo un registro visual claro que permita verificar las condiciones reportadas en la capa PROPIEDADES'*
'Capas geográficas a reportar. El elemento base principal del sistema es el eje de las vías, éste representa la geometría de cada una de las vías siguiendo su eje, todos los demás elementos deben estar asociados a su geometría y al respectivo código de la vía. A continuación, se relacionan Los elementos a reportar con los respectivos nombres de los archivos asociados a las capas geográficas y el tipo de geometría'

Elemento	Nombre de los archivos SHP	Tipo de geometría
Ejes de las vías (a)	EJES	Polilínea
Foto de la vía (b)	FOTOEJE	Punto
Puntos de referencia lineal (c)	PRS	Punto
Propiedades de las vías (d)	PROPIEDADES	Polilínea
Puentes (f)	PUENTES	Punto
Muros (g)	MUROS	Punto
Túneles (h)	TUNELES	Punto
Sitios críticos de inestabilidad (i)	SITIOSCRITICOS	Punto
Obras de drenaje (j)	OBRASDRENAJE	Punto

"A continuación se exponen los campos definidos y sus respectivas características de algunas capas geográficas a reportar".

La metodología hace referencia a unos nombres y unas descripciones de los atributos, a continuación, se indicarán las capas en donde se requiere de la toma:

CAPA PRS: Nombre "DISTINI" – Descripción "Distancia verdadera a través de la vía desde su inicio hasta el inicio del puente en metros".

CAPA PUENTES: Nombre "DISTINI" – Descripción "Distancia verdadera a través de la vía desde su inicio hasta el inicio del puente en metros".

CAPA MUROS: Nombre "DISTINI" – Descripción "Distancia verdadera a través de la vía desde su inicio hasta el inicio del puente en metros".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA'

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
78	11	18	00

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
Transporte de pasajeros por carretera	1. Vehículo tipo camioneta 4x4 2. Doble cabina modelo 2012 en adelante, 3. Servicio Público, 4. Con capacidad para cinco pasajeros 5. Con platón para carga carpada 6. Disponibilidad los 7 días a la semana, incluido el servicio de conductor y sus gastos de viaje y manutención, combustible, peajes y mantenimiento. 7. Suministro, instalación y calibración de Odómetro Digital, instalado en el vehículo. Elaborado con: Calculadora solar con circuito en cobre, 12 dígitos GX-12B. 10 ni de cable No. 18 para sonido. 4 imanes de ferrita de 3x2 y 3 mm de espesor plano. 3 sensores reed suiche 28 mm-N/a bledo y/o dispositivo de medición métrica similar.	1

Por otra parte, el vehículo que preste el servicio de transporte debe estar vinculado a la empresa oferente, determinado en la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, situación que será verificada en la Tarjeta de operación.

La empresa debe contar con un vehículo adicional que cumpla lo exigido y con disponibilidad inmediata, esto con el fin de soportar el "reemplazo" del vehículo principal, en caso de que presente averías, por todo el tiempo que sea necesario y por el cual se extienda el contrato, garantizando de esta manera el cumplimiento del cronograma establecido en el presente proyecto.

El proponente al momento de presentar su propuesta debe contemplar la descripción del vehículo, marca, modelo, así como valor unitario y el valor total, dentro de los cuales deben ir incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el oferente y aceptada por la entidad, y no estará sujeto a ningún tipo de ajuste.

El proponente deberá prestar el servicio a satisfacción de la entidad contratante, el suministro del transporte de pasajeros requerido para la correcta ejecución del proyecto 'FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA'.

2.3. DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO.

2.3.1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo con las descripciones técnicas exigidas previamente descritas, y además deberá contar con un vehículo adicional que cumpla lo exigido y con disponibilidad inmediata, esto con el fin de soportar el "reemplazo" del vehículo principal, en caso de que presente averías, por todo el tiempo que sea necesario y

por el cual se extienda el contrato, garantizando de esta manera el cumplimiento del cronograma establecido en el presente proyecto.

2.3.2. El vehículo que preste el servicio de transporte, debe estar vinculado a la empresa oferente, determinado en la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, situación que será verificada en la Tarjeta de Operación.

2.3.3. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del Contratista o Prestador del Servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias, seguros de responsabilidad contractual y extracontractual, SOAT, revisiones técnico mecánicas y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.

2.3.4. El (los) vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.

2.4. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

2.4.1. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos a la Entidad contratante

2.4.2. Prestar el servicio en la totalidad del perímetro mencionado en este documento y sin restricción de kilometraje ni mayores costos para la Entidad, salvo lo concerniente al desequilibrio financiero del contrato conforme a la Ley 80 de 1993.

2.4.3. Tener en cuenta previamente a la oferta el conocimiento de la topografía del perímetro objeto de cubrimiento para la prestación del servicio.

2.4.4. Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y de presentación.

2.4.5. Garantizar la prestación permanente del servicio aun cuando por razones externas dicho servicio se pueda ver perjudicado; de igual manera disponer de un vehículo alterno para suplir el faltante del ya estipulado; este vehículo deberá tener las mismas características técnicas y de funcionamiento que las estipuladas en el presente documento. En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.

2.4.6. El servicio incluye los costos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo necesario para el buen funcionamiento del vehículo, el cual deberá estar aprovisionado de combustible y en perfecto estado de aseo al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento.

2.4.7. El Servicio de transporte terrestre automotor especial es suministrado a todo costo, es decir, el mantenimiento del vehículo, el combustible y los conductores (incluye pago de salario, prestaciones sociales y parafiscales) requeridos para la ejecución del contrato, gastos de parqueo y vigilancia del vehículo, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio; los cuales son de responsabilidad y cuenta exclusiva a cargo del Contratista.

9.

2.4.8. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).

2.4.9. El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad de los pasajeros que la normatividad colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, llanta de repuesto, herramientas, etc.

2.4.10. La Entidad Contratante se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro del vehículo y/o conductor.

2.4.11. La Empresa prestadora del servicio y el Conductor, deberán cumplir las normas de tránsito y transporte y en caso de infracciones, los trámites y pagos respectivos son a cargo del Contratista, sin perjuicio de garantizar siempre la continua prestación del servicio contratado.

2.4.12. En caso de avería o daño del vehículo que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.

2.4.13. Entregar junto con la facturación, una relación de las personas o elementos que fueron transportadas, con nombres completos, fecha y destino.

2.5. RECURSO HUMANO

El Oferente al cual se le adjudique el contrato deberá certificar que el personal que destinará para la prestación del servicio de transporte estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado. Adicionalmente deberá aportar al día siguiente de la aceptación de la oferta, la siguiente documentación del conductor para su revisión y aceptación por parte de la Entidad:

2.5.1. Hoja de vida de los conductores.

2.5.2. Dirección y número de contacto de los conductores que se van a emplear para la ejecución del contrato.

2.5.3. Fotocopia de las Licencias de Conducción con categoría para transporte público de pasajeros que se encuentres actualizadas o sus equivalentes de acuerdo a la normatividad legal vigente.

2.5.4. Fotocopias de las Cédulas de Ciudadanía.

2.5.5. Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

2.5.6. Certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.

2.5.7. Certificados de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.

2.5.8. Libretas Militares (Personal masculino y si aplica).

2.5.9. Certificados de las consultas de las Licencias de conducción de los conductores ofertados, realizadas en la página del Ministerio de Transporte, donde se verifique que el personal ofertado no presenta deudas pendientes por concepto de comparendos a nivel nacional. Es responsabilidad del Contratista cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al garantizar el pago de los aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados y del personal utilizado para la prestación del servicio, así como el pago oportuno de salarios y demás derechos laborales.

2.6. COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR TOTAL A CANCELAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

En todos los casos, el valor total a pagar por el servicio prestado incluye: recurso humano que corresponde al pago de salarios y demás derechos laborales del personal que se contraten por parte del contratista para la ejecución, gastos de comunicación, combustible, parqueaderos, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo al vehículo, seguros, suministro instalación y calibración de Odómetro Digital según condiciones técnicas exigidas, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3.1.2. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

3.1.3. Garantizar la calidad y oportunidad del servicio de transporte incluyendo el personal que utilizará para la operación, mantenimiento y administración del vehículo.

3.1.4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento.

3.1.5. Proveer a su costo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.6. Responder en los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento.

3.1.7. Reportar de manera inmediata al Departamento, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

3.1.8. Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla de la mejor forma posible.

3.1.9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato.

3.1.10. Todas las demás obligaciones que el Departamento le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

3.2.1. Pagar el servicio efectivamente prestado.

3.2.2. Ejercer la supervisión del contrato.

3.2.3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.2.4. El Departamento del Cauca solo cancelará el servicio efectivamente prestado el cual debe estar debidamente soportado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca ha estimado como valor del contrato, la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 11.058.666,67), IVA INCLUIDO**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5273 del 01 de octubre de 2021.

Según los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado del presente documento que incluyen IVA, y las necesidades de la entidad contratante, el valor total promedio del proceso para un (1) mes, es el siguiente:

				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VR TOTAL PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/TOTAL	V/TOTAL	
1	Servicio de Transporte: **1.** Un (1) vehículo tipo camioneta 4X4. **2.** Doble cabina, modelo 2012 en adelante. **3.** Servicio Público. **4.** Con capacidad para 5 pasajeros **5.** Con platón para carga carpada. **6.** Disponibilidad de 7 días a la semana, incluido el servicio de conductor y sus gastos de viaje, manutención combustible, peajes y mantenimiento. **7.** Suministro, instalación y calibración de Odómetro Digital, instalado en el vehículo. Elaborado con: Calculadora solar con circuito en cobre, 12 dígitos GX-12B. 10 ni de cable No. 18 para sonido. 4 imanes de ferrita de 3x2 y 3 mm de espesor plano. 3 sensores reed suiche 28 mm-N/a bledo y/o dispositivo de medición métrica similar.	MES	1	$ 5.960.000,00	$ 6.800.000,00	**$ 6.380.000,00**

Las cotizaciones aportadas para establecer el valor promedio del contrato fueron debidamente verificadas por quien lo suscribe y permanecen en el expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría ejecutora, de acuerdo a lo preceptuado en la Circular Conjunta 01 de 2015 de la Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica.

NOTA: El valor total se establece teniendo en cuenta los valores unitarios de las cotizaciones incluidos IVA y las necesidades de la entidad contratante.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere un (1) vehículo que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 2: Para proceder a la suscripción del acta de inicio, previamente la entidad realizará la verificación y/o revisión del vehículo que ejecutará el objeto contractual, y dejará constancia de que el mismo cuenta con el suministro, instalación y calibración del odómetro digital exigido, a satisfacción del Departamento del Cauca, así como la verificación y aceptación de la hoja de vida del conductor y las demás condiciones técnicas y legales exigidas, lo cual garantizará la efectividad y calidad del servicio contratado.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
No 5273 de 01 de octubre de 2021	03-3-1224229-896	$ 26.325.000	BPIN: 2021003190070. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

El presupuesto oficial estimado es a todo costo, pues además del valor del servicio, incluye el valor de todos los gastos que implique el servicio en los sitios en los cuales deba prestarse y los descuentos e impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado de la siguiente manera: **UNA (1)** acta parcial por valor de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 6.380.000,00),** y, **UNA (1)** acta parcial final,

proporcional a los días ejecutados a 30 de diciembre de 2021, hasta por el valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 4.678.666,67).** Previa presentación de las respectivas planillas de viaje, la acreditación de estar al día con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y el certificado de cumplimiento por parte del supervisor. Cabe anotar que el valor mensual a pagar se ajustará al valor arrojado por la propuesta ganadora.
El Departamento del Cauca efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

9. DESCUENTOS

El futuro Contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs .

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y Artículo 94 de la Ley 1474 y, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

11. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato, a través del Profesional Universitario, coordinador del proyecto 'FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA', o quien haga sus veces. Supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás

normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaría de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

12. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

12.1. **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

12.2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del contrato.

12.3. **De calidad del servicio** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

12.4. **Responsabilidad civil extracontractual.** Garantía que no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

Esta garantía deberá ser cargada dentro de la plataforma SECOP II en los términos establecidos por la entidad.

Dado en Popayán, en noviembre de 2021.

MELBA ROCÍO CRUZ SOLARTE
Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura

Proyectó Luis Germán Ordóñez Cabezas – Abogado Contratista PVM – Secretaría de Infraestructura
Revisó y aprobó: Lucio Armando Jurado Ahumada – Profesional Universitario - Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

ANEXO N°1

ESTUDIO DE MERCADO

EVOLUCIÓN/HISTÓRICO DE VALORES PARA CONTRATOS SIMILARES							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR MENSUAL POR VIGENCIA			
				VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021
				CTO. 1117-2018	CTO. 2121-2019	CTO. 2051-2020	CTO. 1281-2021
1	Servicio de Transporte: **1.** Un (1) vehículo tipo camioneta 4X4. **2.** Doble cabina, modelo 2012 en adelante. **3.** Servicio Público. **4.** Con capacidad para 5 pasajeros **5.** Con platón para carga carpada. **6.** Disponibilidad de 7 días a la semana, incluido el servicio de conductor y sus gastos de viaje, manutención combustible, peajes y mantenimiento. **7.** Suministro, instalación y calibración de Odómetro Digital, instalado en el vehículo. Elaborado con: Calculadora solar con circuito en cobre, 12 dígitos GX-12B. 10 ni de cable No. 18 para sonido. 4 imanes de ferrita de 3x2 y 3 mm de espesor plano. 3 sensores reed suiche 28 mm-N/a bledo y/o dispositivo de medición métrica similar.	MES	1	$ 5.439.500,00	$ 5.395.000,00	$ 5.800.000,00	$ 5.499.900,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 V/TOTAL	COTIZACIÓN 2 V/TOTAL	VR TOTAL PROMEDIO
1	Servicio de Transporte: **1.** Un (1) vehículo tipo camioneta 4X4. **2.** Doble cabina, modelo 2012 en adelante. **3.** Servicio Público. **4.** Con capacidad para 5 pasajeros **5.** Con platón para carga carpada. **6.** Disponibilidad de 7 días a la semana, incluido el servicio de conductor y sus gastos de viaje, manutención combustible, peajes y mantenimiento. **7.** Suministro, instalación y calibración de Odómetro Digital, instalado en el vehículo. Elaborado	MES	1	$ 5.960.000,00	$ 6.800.000,00	**$ 6.380.000,00**

	con: Calculadora solar con circuito en cobre, 12 dígitos GX-12B. 10 ni de cable No. 18 para sonido. 4 imanes de ferrita de 3x2 y 3 mm de espesor plano. 3 sensores reed suiche 28 mm-N/a bledo y/o dispositivo de medición métrica similar.					